



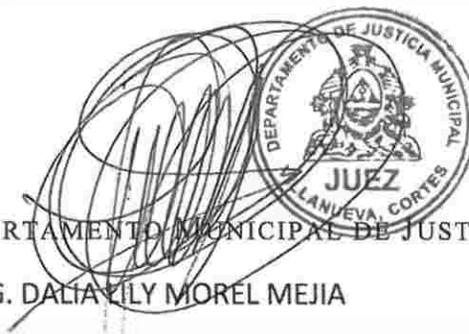
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.  
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA  
ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA**, en el sentido que se **ORDENA** a los habitante del Colonia Villa Real y sus alrededores, del Municipio de Villanueva Cortes, que en aplicación a los artículos, **13,16,25,15,44,y 65 de la ley de municipalidades, 13 del reglamento, de municipalidades, artículos 4, numerales 2,41,42,43,44, y 45 de la ley de sistema nacional de gestión de riesgo (SINAGER) articulo 24 numeral 6 de la ley de policía y convivencia social, articulo 1,2,3, y 10 de la ley de Procedimientos Administrativos, ORDENANZA** que en vista que el día 31 de Mayo del año 2024, la secretaria de estado en el despacho de salud en ara de darle cumplimiento al precepto constitucional, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetar, proteger y promover la salud de los habitantes en general. Por lo que se les **ORDENA**, mantener limpios los solares baldíos, pilas, tanques de agua, eliminar los criaderos de zancudos, como llantas y todos recipientes que puedan almacenar agua, esto con el objetivo de reducir la proliferación de enfermedades, como el **DENGE** otras causadas por el mosquito u otros vectores que afecten la población. A claro que la **ORDENANZA** el no cumplimiento, nos veremos en la obligación de proceder a las imposiciones de multas de Lps 1,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía articulo 153 es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ABOG. DALIA YILY MOREL MEJIA





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.  
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



**ORDENANZA**

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA**: en el sentido que se **ORDENA** a las diferentes empresas, que mantienen fibra óptica, en los poste de energía eléctrica, que se encuentran instalado, en la calle principal del boulevard interno de la entrada a la aldea Dos Caminos, del Municipio de Villanueva Cortes, que deben proceder a realizar el retiro de los mismo, ya que se están removiendo dichos poste y se dará inicio, a la ampliación del boulevard, y para evitar que obstaculicen al momento de iniciar la construcción, la **ORDENANZA** es de efecto inmediato, aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA, la empresa encargada de la construcción, procederá a quitar el cableado sin ninguna responsabilidad. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 18 días del mes de diciembre, del año 2024.



Abogada Dana Lily Morel Mejía

Directora Departamento Municipal de Justicia